

	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDORO Resolución aprobación de Estudios No. 0878 de Febrero 12 de 2025, Emanadas de la Secretaría de Educación y Cultura. NIT: 890.701.776-4 DANE: 173268000137 Email: espinal.iesanisidor@sedtolima.edu.co Carrera 6ª. No.12-87 El Espinal – Tolima	
	ESTUDIO PREVIO	

ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Institución Educativa San Isidro de El Espinal – Tolima requiere garantizar condiciones adecuadas de seguridad y prevención frente a posibles situaciones de emergencia que puedan presentarse en sus instalaciones y sedes, especialmente aquellas relacionadas con incendios.

Para tal efecto, la Institución cuenta con extintores como elementos básicos para la atención inicial de conatos de incendio; sin embargo, estos equipos requieren mantenimiento preventivo, inspección y recarga periódica, con el fin de conservarlos en condiciones adecuadas de funcionamiento y asegurar su disponibilidad cuando sean requeridos.

El uso, almacenamiento y exposición de los extintores a diferentes condiciones ambientales puede generar pérdida de presión, deterioro de componentes, vencimiento o disminución de la efectividad del agente extintor, por lo que resulta necesario realizar una revisión técnica de los equipos y efectuar la correspondiente recarga con polvo químico, de acuerdo con el tipo y capacidad de cada extintor.

En consecuencia, se hace necesario contratar el servicio de mantenimiento preventivo y recarga, incluyendo el suministro de polvo químico para los extintores propiedad de la Institución Educativa San Isidro de El Espinal – Tolima, con el propósito de mantener estos equipos operativos y contribuir a la protección de estudiantes, docentes, personal administrativo, visitantes, infraestructura y bienes institucionales.

La contratación permitirá fortalecer las medidas de prevención y atención inicial de emergencias, mantener los equipos en condiciones adecuadas de servicio y atender las necesidades de seguridad de la comunidad educativa.

En atención a la cuantía estimada del proceso y a la naturaleza de los recursos que serán utilizados, la contratación se adelantará bajo el Régimen Especial aplicable a los Fondos de Servicios Educativos para contratos inferiores a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme al artículo 13 de la Ley 715 de 2001, al Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, al Reglamento de Contratación adoptado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa y a las orientaciones previstas en la Cartilla de Gestión Contractual para las Instituciones Educativas Oficiales de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Tolima – V.2, observando los principios que gobiernan la administración y contratación con recursos públicos.

	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDORO Resolución aprobación de Estudios No. 0878 de Febrero 12 de 2025, Emanadas de la Secretaría de Educación y Cultura. NIT: 890.701.776-4 DANE: 173268000137 Email: espinal.iesanisidor@sedtolima.edu.co Carrera 6ª. No.12-87 El Espinal – Tolima	
	ESTUDIO PREVIO	

En consecuencia, se encuentra plenamente justificada la necesidad de adelantar el proceso contractual cuyo objeto corresponde a la SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE POLVO QUÍMICO PARA LOS EXTINTORES PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO DE EL ESPINAL – TOLIMA

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE POLVO QUÍMICO PARA LOS EXTINTORES PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO DE EL ESPINAL – TOLIMA.

3. CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR:

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	46191601	Compraventa, mantenimiento y recarga de extintores

4. DESCRIPCIÓN DE LAS NECESIDADES TÉCNICAS Y/O ACTIVIDADES:

1. Suministrar la totalidad de los bienes objeto del contrato de acuerdo con las cantidades, unidades de medida, características, especificaciones técnicas, condiciones de calidad así:

ITEMS	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UDM	CANT
1	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO MULTIPROPÓSITO DE 10LBS, GARANTÍA 1 AÑO	UNIDAD	12
2	RECARGA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO MULTIPROPÓSITO DE 20LBS, GARANTÍA 1 AÑO.	UNIDAD	9
3	RECARGA EXTINTOR SOLKAFLAM DE 3700GR, GARANTÍA 1 AÑO	UNIDAD	9

NOTA: Los valores ofertados deben incluir, sin costo adicional para la Institución:

	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDORO Resolución aprobación de Estudios No. 0878 de Febrero 12 de 2025, Emanadas de la Secretaría de Educación y Cultura. NIT: 890.701.776-4 DANE: 173268000137 Email: espipnal.iesanisidor@sedtolima.edu.co Carrera 6ª. No.12-87 El Espinal – Tolima	
	ESTUDIO PREVIO	

1. Las **Fichas Técnicas** y Hojas de Seguridad (SDS) de los agentes extintores ofertados (a presentar con la propuesta).
 2. La entrega de la **Hoja de Vida individualizada** (física o digital) de cada uno de los 30 extintores, debidamente actualizada tras el servicio de mantenimiento y recarga bajo la norma NTC 2885.
 3. Capacitación básica sobre el uso y manejo correcto de extintores y control del fuego al personal designado por la rectoría.
-
2. Realizar el mantenimiento preventivo y recarga de los extintores propiedad de la Institución Educativa San Isidro de El Espinal – Tolima, de acuerdo con las características y capacidad de cada equipo.
 3. Efectuar la inspección, revisión y diagnóstico del estado físico y funcional de cada extintor antes de realizar el mantenimiento o recarga.
 4. Suministrar e instalar el polvo químico seco requerido para la recarga, garantizando que sea compatible con el tipo y capacidad del extintor.
 5. Realizar la limpieza externa e interna, revisión de cilindros, válvulas, manómetros, mangueras, pasadores, sellos y demás componentes que hagan parte del sistema de extinción.
 6. Verificar la presión de operación y condiciones de funcionamiento de los extintores, efectuando los ajustes necesarios para garantizar su adecuada operatividad.
 7. Reemplazar, cuando sea necesario y se encuentre autorizado dentro del alcance contractual, sellos, pasadores, empaques y demás elementos menores requeridos para dejar los equipos en condiciones adecuadas de funcionamiento.
 8. Realizar las actividades de mantenimiento y recarga aplicando las normas técnicas y de seguridad vigentes para equipos portátiles contra incendios.
 9. Identificar cada extintor intervenido y dejar constancia de la fecha de mantenimiento y recarga, tipo de agente extintor, capacidad y demás información técnica pertinente.
 10. Entregar los extintores debidamente recargados, sellados, presurizados y en condiciones óptimas de funcionamiento, ubicándolos nuevamente en los sitios establecidos por la Institución.
 11. Informar oportunamente a la Institución Educativa sobre los extintores que presenten daños, deterioro, corrosión, vencimiento de componentes o condiciones que impidan garantizar su funcionamiento seguro.
 12. Realizar, cuando corresponda, las pruebas o verificaciones técnicas requeridas para determinar la seguridad y aptitud de los extintores para continuar en servicio.
 13. Suministrar los materiales, herramientas, equipos y elementos necesarios para ejecutar correctamente las actividades objeto del contrato, sin generar costos adicionales no autorizados por la Institución.
 14. Retirar y transportar los extintores que requieran intervención, cuando sea necesario, garantizando su adecuado manejo, custodia y devolución a la Institución Educativa.
 15. Entregar un informe o certificación de las actividades realizadas, indicando como mínimo la cantidad de extintores intervenidos, tipo, capacidad, actividades efectuadas y estado final de cada equipo.

	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDORO Resolución aprobación de Estudios No. 0878 de Febrero 12 de 2025, Emanadas de la Secretaría de Educación y Cultura. NIT: 890.701.776-4 DANE: 173268000137 Email: espipnal.iesanisidor@sedtolima.edu.co Carrera 6ª. No.12-87 El Espinal – Tolima	
	ESTUDIO PREVIO	

16. Los extintores recargados deben quedar instalados y anclados en un lugar visible.
17. Atender las observaciones que formule el supervisor del contrato y corregir, sin costo adicional, las deficiencias atribuibles a una ejecución inadecuada del mantenimiento o recarga.
18. Cumplir con las demás actividades que, siendo inherentes al objeto contractual, sean necesarias para garantizar la seguridad, disponibilidad y correcto funcionamiento de los extintores de la Institución Educativa y sus sedes.

5.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El fundamento jurídico que soporta la modalidad de contratación corresponde al régimen especial, de conformidad al artículo 2.3.1.6.3 .17 régimen de contratación del Decreto único reglamentario 1075 del 2.015. será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos).

Sin embargo, cuando la cuantía supera los (20) salarios mínimos mensuales se registrá por la Ley 80 de 1993; Art. 2-4-h Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO.

UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE (\$1.926.000) MC/T-IVA INCLUIDO

Valor que se obtiene del promedio de las cotizaciones allegadas a la institución como se pude observar en el análisis del sector.

7. FORMA DE PAGO:

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDORO DEL ESPINAL TOLIMA pagará AL CONTRATISTA, Un (01) pago terminadas las actividades. Previa presentación de informe y factura PARAGRAFO SEGUNDO: El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causa de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. PARAGRAFO TERCERO: El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión y entrega de insumos solicitados al contratista el cual debe realizar entrega total y recibo a satisfacción por el supervisor por el cumplimiento de las obligaciones suscritas para el servicio.

	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDORO Resolución aprobación de Estudios No. 0878 de Febrero 12 de 2025, Emanadas de la Secretaría de Educación y Cultura. NIT: 890.701.776-4 DANE: 173268000137 Email: espinal.iesanisidor@sedtolima.edu.co Carrera 6ª. No.12-87 El Espinal – Tolima	
	ESTUDIO PREVIO	

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato es de Quince (15) Días, contados a partir de la suscripción del **acta de inicio**, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

9.- LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la **Institución Educativa San Isidoro del Espinal - Tolima y sedes anexas a la Institución** Donde se requieran sean estas en veredas y/o Municipio de Espinal /Tolima.

10.- PRESUPUESTO OFICIAL:

CDP No.	Fecha	VALOR	RUBRO	FUENTE
CD1 - 2026000027	Ago-27-2026	\$ 1,926,000.00	1.2.4.1.04	19

11.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato los siguientes riesgos:

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratos son:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
Estimación del riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos

	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDORO Resolución aprobación de Estudios No. 0878 de Febrero 12 de 2025, Emanadas de la Secretaría de Educación y Cultura. NIT: 890.701.776-4 DANE: 173268000137 Email: espinal.iesanisidor@sedtolima.edu.co Carrera 6ª. No.12-87 El Espinal – Tolima	
	ESTUDIO PREVIO	

	anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la institución no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO TRIBUTARIO
Estimación del riesgo:	El contratista al momento de presentar su propuesta deberá incluir los de que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma.
Asignación del riesgo:	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	En los pliegos de condiciones en el anexo “Minuta del contrato” y luego en la minuta del contrato a suscribirse por las partes se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
Justificación	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no pérdida al contratista en aplicación del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993.
TIPIFICACION DEL RIESGO	RIESGO FINANCIERO
Estimación del riesgo	Devaluación del peso colombiano. Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de

	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDORO Resolución aprobación de Estudios No. 0878 de Febrero 12 de 2025, Emanadas de la Secretaría de Educación y Cultura. NIT: 890.701.776-4 DANE: 173268000137 Email: espipnal.iesanisidor@sedtolima.edu.co Carrera 6ª. No.12-87 El Espinal – Tolima	
	ESTUDIO PREVIO	

	presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	En los pliegos de condiciones específicamente en la matriz de riesgo se advierte que la devaluación del peso es una contingencia estudiada por el contratista al momento de la elaboración de la oferta, por lo tanto, la entidad no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
Justificación	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el DANE, el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudique el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo del peso.

12.- GARANTÍAS:

COBERTURA DEL RIESGO	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes				
	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
	Cumplimiento general del contrato	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (2) meses más
	Seriedad de la propuesta	X		Diez (10%) por ciento del valor total del P.O.	Desde el cierre del proceso y cuatro (4) meses más
	Calidad de los bienes	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
	Calidad del	X		Diez (10%) por ciento	Duración del

	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDORO Resolución aprobación de Estudios No. 0878 de Febrero 12 de 2025, Emanadas de la Secretaría de Educación y Cultura. NIT: 890.701.776-4 DANE: 173268000137 Email: espinal.iesanisidor@sedtolima.edu.co Carrera 6ª. No.12-87 El Espinal – Tolima	
	ESTUDIO PREVIO	

	Servicio			del valor total del contrato	contrato y seis (6) meses más
	Pago de salarios y prestaciones sociales		X	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
	Responsabilidad civil contractual y extra contractual		X	Por valor de 20 S.M.L.M.V. (100%)	Duración del contrato y seis (6) meses más

13.- SUPERVISIÓN: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones estará a cargo del funcionario:

Nombre del interventor o supervisor:	DIEGO ANDRES PERDOMO TRUJILLO
No. De Cedula de ciudadanía:	1.105.681.025
Cargo:	Auxiliar Administrativo Grado 04

Quién realizará la supervisión para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, quien también deberá suscribir el acta de inicio cuando haya lugar, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato, certificará el cumplimiento del objeto contractual y suscribirá si hay lugar el acta de liquidación final.

14.- DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES:

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actualmente Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA)-, y los Estados Unidos. Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

Así entonces, a continuación, se relacionan la cuantía, cobertura y exclusiones de los Acuerdos mencionados:

	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDORO Resolución aprobación de Estudios No. 0878 de Febrero 12 de 2025, Emanadas de la Secretaría de Educación y Cultura. NIT: 890.701.776-4 DANE: 173268000137 Email: espipnal.iesanisidor@sedtolima.edu.co Carrera 6ª. No.12-87 El Espinal – Tolima	
ESTUDIO PREVIO		

		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	El Salvador	SI	NO	NO	SI
	Guatemala	SI	NO	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		NO	NO	NO	NO

Espinal - Tolima, veintiuno (21) de octubre del 2026


SIGIFREDO RAMIREZ FLOREZ
Rector
Ordenador de Gasto – Ejecutor

Proyecto: Asesor(a) jurídico(a)